



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 01000 00**

Presentada la demanda en debida forma, y reunidas las exigencias formales contenidas en los artículos 82, 84, 422 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado, **DISPONE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA** de **MINIMA** cuantía a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL SERRANIAS DE SUBA – PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra **ANA ROCÍO RICO MURCIA y JOSÉ DEL CARMEN PARDO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por los siguientes valores de Capital de Cuotas de Administración

1.1. \$1'398.000,00 M/Cte, por concepto de doce (12) cuotas de administración correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, a \$116.500,00 cada una.

1.2. \$1'482.000,00 M/Cte., por concepto de doce (12) cuotas de administración correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, a razón de \$123.500,00 cada una.

1.3. \$1'570.800,00 M/Cte., por concepto de doce (12) cuotas de administración correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, a razón de \$130.900,00 cada una.

1.4. \$1'626.000,00 M/Cte., por concepto de doce (12) cuotas de administración correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, a razón de \$135.500,00 cada una.

1.5. \$447.300,00 M/Cte., por concepto de tres (3) cuotas de administración correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2022, a razón de \$147.300,00 cada una.

1.6. \$1'316.700,00 M/Cte., por concepto de nueve (9) cuotas de administración correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, cada una a razón de \$146.300,00.



1.7. \$678.800,00 M/Cte., por concepto de cuatro (4) cuotas de administración correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023, cada una a razón de \$169.700,00.

2. Por los siguientes valores de Capital de Cuotas Extraordinarias y otros gastos

2.1 \$168.000 M/Cte por concepto de tres (3) cuotas extraordinarias por mantenimiento de los meses de junio, julio y agosto de 2021, cada una a razón de \$56.000,00.

2.2 \$50.000,00 M/Cte., por concepto de parqueadero del mes de junio de 2022.

3. Por los intereses de mora causados sobre las cuotas en mora, causados desde el día siguiente al que se hizo exigible cada una, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. Conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

4. Por las cuotas de administración, junto con sus intereses que se sigan causando y no sean canceladas por los demandados, siempre y cuando se allegue la certificación que acredite dichas obligaciones. Art. 431, inc. 2, en concordancia con el Art. 88, núm. 3°, del C. G. P.)

Sobre **costas** se resolverá oportunamente.

Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibidem, o conforme lo establecido en el **artículo 8° de la Ley 2213 de 2022**, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G. del P.

RECONOCER personería jurídica al abogado **JULIÁN CARRILLO PARDO**, como apoderado judicial de la parte demandante (Art. 75 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.14
Hoy, 11 de marzo de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria